D/ 273

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

P

Nº 163285

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10038491 Montevideo, 09 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España, del señor Mayor (Av.) don Daniel A. Fernández, a efectos de realizar el "Curso de Estado Mayor (ESFAS)", desde el 12 de agosto de 2010 hasta el 3 de julio de 2011.--

RESULTANDO: I) que el señor Jefe no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.---

II) que los pasajes para la mencionada Comisión de Servicio estarán a cargo del Estado uruguayo.---

III) que la presente Comisión de Servicio se encuentra incluída en el Plan de Actividades del Comando General de la Fuerza Aérea para el presente año.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Jefe, viáticos por el 12% y 30% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997

2010.03849-1

de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Comisión de referencia.----------

III) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

IV) que el mencionado Curso ofrece la posibilidad de capacitar al señor Jefe propuesto, para desempeñar funciones propias de Estados Mayores Específicos Conjuntos y Combinados, como asimismo en Organismos Nacionales e Internacionales de Seguridad y Defensa.--------

ATENTO: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desígnase en Comisión de Servicio en la ciudad de Madrid, Reino de España, al señor Mayor (Av.) don Daniel A. Fernández, a efectos de realizar el "Curso de Estado Mayor (ESFAS)", desde el 12 de agosto de 2010 hasta el 3 de julio de 2011.----------

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Comisión, es por un importe de U$S 26.503,68 (dólares

estadounidenses veintiséis mil quinientos tres con 68/100) correspondiendo al Ejercicio 2010 la suma de U$S 11.538,24 (dólares estadounidenses once mil quinientos treinta y ocho con 24/100) y al Ejercicio 2011 la suma de U$S 14.965,44 (dólares estadounidenses catorce mil novecientos sesenta y cinco con 44/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Buenos Aires-Madrid, por un importe total de U$S 1.350,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AB-pm
pv